

ANT.: Oficio Cámara de Diputados N°94 de fecha 09.03.2023

(RIDEX 2124)

Carta Aguas Andinas N°74731 recibido con fecha 31.03.2023.

Oficio SISS OF NC-829 de fecha 17.03.2023.

Actas N°054827 y N°058723 de fecha 06.03.2023.

MAT.: Informa lo solicitado.

SANTIAGO

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A: SRA. MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS

ABOGADA SECRETARIA COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Me refiero a su presentación, efectuada por especial encargo del H. Diputado de la República, señor Víctor Pino Fuentes, en la que solicita a esta Superintendencia informar respecto de la rotura de matriz ocurrida en la comuna de Recoleta que significó el deterioro de la Iglesia La Viñita que data del siglo XVI y un corte de suministro que afectó la comuna de Independencia y sectores acotados de las comunas de Renca, Conchalí y Recoleta.

Al respecto, y en relación con aquellas materias que son de competencia de esta Superintendencia, le informo lo siguiente:

En primer lugar, se debe precisar que las concesionarias están obligadas a mantener la continuidad de servicios, contemplándose como eximente aquellas situaciones de fuerza mayor o cortes programados debidamente notificados a sus usuarios.

Sin perjuicio de lo anterior, la norma reconoce la posibilidad de fallas en la red, razón por la cual, requiere que las empresas mantengan equipos y procedimientos que permitan dar una rápida atención a las situaciones de emergencia, de manera de poder resolver con prontitud aquellas situaciones que pudieran afectar la calidad de servicio de los clientes. Sin embargo, por su naturaleza no es posible informar previamente de la ocurrencia de estos cortes.

Independientemente de lo señalado, esta Superintendencia posee protocolos debidamente establecidos que obligan a las empresas sanitarias del país a remitir periódicamente información referida a cortes de suministro de agua potable, programados o no programados. Al respecto, dicha información es revisada regularmente y en caso de no cumplir con las condiciones exigidas por esta Superintendencia, se procede a adoptar las medidas administrativas que la ley le faculta.

Debido a lo anterior, he de señalar que de acuerdo con dichos protocolos y a los instructivos que al respecto ha generado esta SISS, la empresa sanitaria responsable del citado corte, Aguas Andinas S.A., mantuvo comunicación con la jefatura de la Oficina Regional Metropolitana de la SISS, de tal forma que esa unidad pudiese mantenerse atenta al desarrollo de los hechos y poder ejecutar la debida fiscalización y el correspondiente seguimiento de la situación que nos convoca.

Por otra parte, y adicionalmente a todo lo expuesto, se debe señalar que esta SISS, se mantuvo en terreno, monitoreando lo acontecido y fiscalizando directamente las medidas tomadas por la concesionaria, de acuerdo con actas indicadas en el antecedente. Asimismo, ejecutó fiscalizaciones remotas para conocer el avance de las obras y el término de estas.

En este contexto y como complemento, una vez finalizado el evento al que hace referencia su Ord., la SISS a través de su Oficina Regional Metropolitana, requirió a la empresa sanitaria, Aguas Andinas, el correspondiente informe que entregara el detalle de lo acontecido, aclarando, entre otros la naturaleza de la falla, antecedentes del proceso evolutivo de la emergencia, plan de suministro alternativo desplegado, detalle de las vías de comunicación utilizadas, etc. Dicho informe fue recibido con fecha 31.03.2023, como se señala en el antecedente y entrega respuesta completa a lo requerido.

Finalmente, cabe señalar que este Organismo evalúa, frecuentemente, la evolución de los cortes no programados y fiscaliza, permanentemente, las medidas desarrolladas por la concesionaria con la finalidad de que se garantice la continuidad del servicio, tal y como lo estipula la normativa vigente. Asimismo, se aplican las medidas administrativas y sanciones que corresponda, de acuerdo con los criterios de sanción con que cuenta esta Superintendencia, lo que en el caso que nos convoca, se encuentra en estudio.

Saluda atentamente a Ud.,

Jorge Rivas Chaparro

Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

2023-04-19 09:19

Superintendencia de Servicios Sanitarios

FC

DISTRIBUCIÓN:

H:\Of ORM\Of 948-B/23 FCH.doc

GZS

- Sra. María Teresa Calderón Rojas
Secretaria Comisión Recursos Hídricos y Desertificación
H. Cámara de Diputados
Pedro Montt s/n Valparaíso
- División de Fiscalización (ORM).
- Oficina de partes SISS

DPA

